

DEMANDANTE: YOLANDA SANCHEZ MOSQUERA Y OTROS.
CAUSANTE: SERAFINA MOSQUERA.

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el escrito que antecede para proveer lo pertinente. Igualmente se hace constar, que el titular de este recinto judicial, fue designado para integrar la comisión escrutadora mediante Resolución No.026 de esta ciudad, para las elecciones legislativas del 13 de marzo de 2022, desde el día 14 al 17 de marzo del año en curso. Así mismo, se hace constar que, durante los días comprendidos entre el 11 al 15 de abril de 2022, no corrieron los términos judiciales, en razón a la Semana Santa. Santiago de Cali, 21 de abril de 2022.

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES.
SECRETARIA.

AUTO INTERLOCUTORIO No.288 PRIMERA INSTANCIA.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
SANTIAGO DE CALI, VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.
RADICACIÓN No.76001-4003-010-2019-00603-00.

En atención al escrito que antecede, donde se aporta escritura de venta de derechos litigiosos No.2238 de noviembre 09 de 2021 de la Notaria Única del Círculo de Candelaria, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA VENTA de los derechos herenciales realizada por el señor: WILLIAM ANTONIO SANCHEZ MOSQUERA, en calidad de heredero, a favor del señor: FERNANDO GONZALEZ SOTELO, por valor de: SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$67.500.000.00) M/cte.

SEGUNDO: TENER como COMPRADOR de los derechos herenciales de la presente Sucesión, al señor: FERNANDO GONZALEZ SOTELO, de conformidad a lo dispuesto en el numeral que antecede.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora y su apoderada judicial, a fin que sea designado partidor. Se advierte a las partes que si no lo hicieren oportunamente el despacho lo designara, conforme a lo previsto en el Art.507 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

VICTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

3.-

ESTADO No: 069

FECHA: 26 ABRIL DE 2022

Firmado Por:

Victor Guillermo Conde Tamayo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

362dd6950cdfbcb433980db9cd02fb49724db069171e9a00603ce5127c7bcf48

Demandante: RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.
Demandado: Nelson Fernando Roa Quintero.

Documento generado en 21/04/2022 03:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>